

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 12 de mayo de 2009
Hora de comienzo: 21:20
Hora de terminación: 22:05
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

SRES CONCEJALES: D^a. Remedios Agulló Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D^a. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Concepción Richarte Benito, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

SR. SECRETARIO: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 18/02/2009, 03/03/2009 y 02/04/2009.

2.- DESIGNACION DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL PROXIMO DÍA 7 DE JUNIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º SECCIÓN 1ª MESA “A”: COLEGIO PÚBLICO JORGE JUAN

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	López de López, Stephane	48.719.574-P
1º Vocal	Fernández Molina, María	45.841.823-V
2º Vocal	Arriaza Vázquez, Fco. Manuel	31.732.390-A

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Berná Navarro, Fco. Carlos	74.213.468-N
2º de Presidente	Gallego Hernández, Felipe	22.121.947-H
1º de 1º Vocal	López González, Alberto	21.488.916-Q
2º de 1º Vocal	Caparrós Monserrate, Esmeralda	48.348.169-F
1º de 2º Vocal	Goldero Gambín, Mª. Del Mar	74.003.032-A
2º de 2º Vocal	Agulló Monzó, Inmaculada	48.626.190-G

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA “B”: COLEGIO PUBLICO JORGE JUAN

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Pastor Pujalte, Gemma	48.567.082-Y
1º Vocal	Marco Toral, Encarnación	27.473.397-N
2º Vocal	Mirambell Manchón, Manuel	74.209.674-J

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Morcillo Lozano, Antonia Mª.	21.503.487-M
2º de Presidente	Mira Felipe, Gloria Mª.	74.000.733-G
1º de 1º Vocal	Sala Ibarra, Miguel	21.498.990-Q
2º de 1º Vocal	Miralles Asensi, Jesús	22.143.129-V
1º de 2º Vocal	Torregrosa Ibarra, Ana	73.999.157-S
2º de 2º Vocal	Pastor Pastor, José Manuel	22.113.413-V

DISTRITO 1º SECCIÓN 2ª MESA “A”: AULA DE CULTURA

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	García Blasco, Salvadora	74.215.968-M
1º Vocal	Benito Alberola, Héctor	48.357.894-A
2º Vocal	Arriaga Mira, Rafael	21.467.149-F

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Giménez Sirvent, Pedro José	48.346.728-S
2º de Presidente	Grima Agudo, Angel Monserrate	21.475.126-A
1º de 1º Vocal	Castell Reina, Agustín	52.769.836-Q
2º de 1º Vocal	González Samper, Remedios	44.758.562-X
1º de 2º Vocal	Cantó Hernández, Manuel Antonio	21.977.508-L
2º de 2º Vocal	García Gras, Gemma	48.344.946-G

DISTRITO 1º SECCIÓN 2ª MESA “B”: AULA DE CULTURA

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	López Limiñana, José Pascual	74.217.435-T
1º Vocal	Miralles Cantó, Sergio	44.751.355-W
2º Vocal	Limiñana Alberola, Trinidad Gloria	74.217.400-B

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Ochoa Gil, Francisco José	44.757.651-L
2º de Presidente	Mirambell Crespo, José Eduardo	22.113.125-M
1º de 1º Vocal	Hinarejos Madrid, Juan Vicente	52.136.676-T
2º de 1º Vocal	Más Ibarra, Juan Miguel	79.102.925-Z
1º de 2º Vocal	Miralles Rodríguez, Mercedes Pilar	21.440.202-Q
2º de 2º Vocal	Jaime Parejo, Felipe	00.386.472-A

DISTRITO 1º. SECCION 2ª. MESA “C”: AULA DE CULTURA

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Pol Yanguas, Salvador Mariano	21.412.461-J
1º Vocal	Rodríguez Requena, Rubén	74.004.669-F
2º Vocal	Pérez Selva, José Francisco	48.379.016-B

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Vergel Fernández, Pablo	21.510.270-A
2º de Presidente	Sabater Alfonso, Manuel	22.082.967-T
1º de 1º Vocal	Trigueros Martínez, Juan José	48.560.312-K
2º de 1º Vocal	Piñol Benito, Alberto	73.996.818-E
1º de 2º Vocal	Santiago Fernández, Francisca	74.005.511-H
2º de 2º Vocal	Vivo Sirvent, Isabel María	48.346.722-D

DISTRITO 1º SECCIÓN 3ª MESA “A”: LOCAL MUNICIPAL PLAZA S. PASCUAL

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Agulló Miralles, Jaime	74.214.178-D
1º Vocal	Bertomeu Jordá, Vicente Juan	21.486.221-N
2º Vocal	Asensi Pérez, Miguel Angel	22.138.703-F

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Cremades Carrasco, Miguel	21.467.977-F
2º de Presidente	López Cantó, Raúl Juan	52.771.486-X
1º de 1º Vocal	Fructuoso Montiel, Josefa	21.484.606-F
2º de 1º Vocal	Lucas Tomás, Salvador	48.347.835-H
1º de 2º Vocal	Cutillas García, Ana	21.491.816-H
2º de 2º Vocal	Jara Matea, David	22.132.633-D

DISTRITO 1º SECCIÓN 3ª MESA “B”: ANTIGUA BIBLIOTECA PÚBLICA

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Sirvent Ruiz, Antonio María	48.320.326-V
1º Vocal	Martínez Díez, Carlos	21.451.563-S
2º Vocal	Miralles Novas, José	22.098.986-B

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Soria Amorós, Antonio José	21.494.601-C
2º de Presidente	Soria Pastor, Inmaculada	21.476.659-H
1º de 1º Vocal	Payá García, Manuel	21.492.920-H
2º de 1º Vocal	Ruiz Terol, José	21.436.604-Y
1º de 2º Vocal	Pujalte González, Inmaculada	74.004.483-M
2º de 2º Vocal	Serrano Terol, Ramón	21.467.427-D

DISTRITO 1º SECCIÓN 4ª MESA “A”: I.E.S. “LAS NORIAS”

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Belmonte Sánchez, Eva Mª.	48.373.248-Q
1º Vocal	Cazorla Carrasco, Mª. Inmaculada	74.209.562-Q
2º Vocal	Alberola Asensi, Margarita	74.217.439-G

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Abellán Moll, Francisco Javier	48.340.876-M
2º de Presidente	Cabezuelo Moreno, Mª. Isabel	21.486.567-J
1º de 1º Vocal	Alberola Iborra, Julia Pilar	74.217.398-D
2º de 1º Vocal	Bautista Muñoz, Mª. Del Rosario	21.334.804-G
1º de 2º Vocal	Baeza Valero, Mª. Del Carmen	46.083.712-S
2º de 2º Vocal	Brotóns Aracil, Juan Carlos	48.345.137-B

DISTRITO 1º SECCIÓN 4ª MESA “B”: I.E.S. “LAS NORIAS”

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	García Obrero, Alfredo	30.593.581-Q
1º Vocal	López Manzaneda, Carmen	44.753.093-S
2º Vocal	Esteve Limiñana, Roberto	48.315.074-D

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	López Prieto, Eva	21.492.622-L
2º de Presidente	González Martínez, Mª. Isabel	44.763.746-L
1º de 1º Vocal	Fernández Martínez, Sergio	48.357.713-Y
2º de 1º Vocal	Gómez Meléndez, Sandra	74.679.489-F
1º de 2º Vocal	García Sánchez, Adriana	22.006.495-A
2º de 2º Vocal	Herráiz Peñarrubia, Antonio	22.141.064-E

DISTRITO 1º SECCIÓN 4ª MESA “C”: I.E.S. “LAS NORIAS”

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Mirambell Crespo, Mª. Carmen	74.214.143-C
1º Vocal	Pujalte Muñoz, Joaquín Leopoldo	22.138.508-L
2º Vocal	Martínez Cascales, David	48.370.282-V

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Prieto Sastre, Ana	70.876.240-S
2º de Presidente	Moreno Sánchez, Rafael	48.574.916-C
1º de 1º Vocal	Mas Ibarra, Francisco Juan	21.444.910-D
2º de 1º Vocal	Muñoz Torres, José	21.982.278-M
1º de 2º Vocal	Miralles Villar, Juan Miguel	48.322.236-H
2º de 2º Vocal	Pan Corrales, Francisco José	32.824.719-Q

DISTRITO 1º SECCIÓN 4ª MESA “D”: I.E.S. “LAS NORIAS”

Titulares	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Presidente	Serrano Blasco, Ana Belén	52.776.302-L
1º Vocal	Ramírez Mas, Mª. Teresa	22.145.589-Q
2º Vocal	Robles Pérez, Noemí	21.501.932-Z

Suplentes	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1º de Presidente	Del Rosario Baho, Ana Rosa	51.378.536-D
2º de Presidente	Vidal Crespo, Mª del Carmen	21.354.051-T
1º de 1º Vocal	Salas Torres, José Pascual	73.999.161-L

2º de 1º Vocal	Sirvent Crespo, José Silvestre	22.115.659-D
1º de 2º Vocal	Sastre Blázquez, M ^a . Sonsoles	06.568.112-W
2º de 2º Vocal	Terol Miralles, Alfredo	74.217.421-D

3.- ADHESION A LA COMISION DE LA PIEDRA NATURAL

Vista la propuesta de adhesión a la Comisión Sectorial de la Piedra Natural de la Comunidad Valenciana formulada por la Concejalía de Fomento y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar al adhesión del Ayuntamiento de Monforte del Cid a la Comisión Sectorial de la Piedra Natural de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la ejecución de cuantos actos resulten precisos para la efectividad del presente acuerdo.

4.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, concretando el artículo 24 del mismo texto legal el régimen propio de cuantificación de dicha utilidad o aprovechamiento especial. Cuando se trata de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

La normativa citada excluye de este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil. Es por ello que para el gravamen de estos servicios se ha aprobado por esta Corporación una ordenanza fiscal reguladora de los servicios de telefonía móvil.

Dado que se estima conveniente la delegación de la gestión integral y comprobación tributaria de esta tasa en la Diputación Provincial de Alicante y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de

Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3) Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Incoar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a).- El 4% del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b).- Por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva se percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

b.1): El 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

b.2) El 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.

b.3) El 20% cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.

c).- El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

d).- El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por

Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil.

5.- RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO A OFICIALES DE LA BRIGADA DE OBRAS.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 30-3-2009 reconociendo el nivel 16 del complemento de destino a los Oficiales de la Brigada de Obras y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el presente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 30-3-2009 por la que se reconoce el complemento de destino a nivel 16 a los Oficiales de la Brigada de Obras con efectos de 1 de diciembre de 2008.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los representantes sindicales y al departamento de personal a los efectos económicos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- PROPUESTA DE BONIFICACION DEL ICIO A HELLIN SOLAR

Visto el proyecto de planta solar fotovoltaica promovida por el Ayuntamiento y adjudicada definitivamente a la mercantil Hellín Solar y considerando el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Fomento sobre la solicitud de bonificación del ICIO formulada por la mercantil Hellín Solar, al no estar contemplada bonificación alguna en el ICIO de proyectos ejecutados por entidades mercantiles privadas en el art. 103.3 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Desestimar la petición de bonificación en el ICIO aplicable al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica adjudicada definitivamente a la mercantil Hellín Solar.

Segundo.- Notificarla presente a la interesada así como a la Oficina Técnica y a los servicios económicos municipales.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y LA FUNDACIÓN VALENCIANA CREATIVA.

Visto el Texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Fundación Valenciana Creativa y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por mayoría (con 12 votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y 1 abstención de IU) el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Fundación Valenciana Creativa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la realización de cuanto actos resulten necesarios para la efectividad del mismo.

8.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PIROTECNIA.

D. Pascual David Benito Mirambell, Portavoz del Grupo Municipal Popular en Monforte del Cid, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

M O C I Ó N

El Consejo de Europa aprobó el 23 de mayo de 2007 la Directiva 2007/23/CE, sobre la puesta en el mercado de artículos de pirotecnia, estableciendo la prohibición, entre otras actuaciones relacionadas con el uso de la pirotecnia, de la fabricación y uso de artículos pirotécnicos que se muevan de forma errática o imprevisible, que viene a restringir la comercialización y el uso del material pirotécnico y, en consecuencia, puede suponer una limitación muy importante para los grupos de cultura popular y tradicional valenciana de fuego.

Ante la inquietud y gran preocupación que ha generado la entrada en vigor de esta norma europea entre aficionados, entidades festeras, empresas pirotécnicas y público en general, el gobierno español estableció una moratoria de 3 años para la entrada en vigor de la referida orden y que finalizará el próximo año 2010 y, por tanto, entendemos que es imprescindible que esta transposición prevea la excepcionalidad para estas manifestaciones de carácter popular.

Los materiales pirotécnicos han sido utilizados en diferentes manifestaciones de cultura popular y tradicional valenciana desde hace siglos y por tanto forman parte de nuestro patrimonio y de nuestra manera de ser como pueblo.

Cabe destacar que todos los actos tradicionales, en los que se utiliza material pirotécnico, se llevan a cabo dentro de una serie de estrictas medidas de seguridad excepcionales, con el claro objetivo de proteger y preservar, tanto la seguridad de los participantes, la seguridad del público asistente, así como la protección de los elementos urbanos cercanos a la celebración de estas actividades festivas.

Teniendo en cuenta la peligrosidad del uso de los materiales pirotécnicos, cabe valorar positivamente el objetivo de la Unión Europea de ordenar y regular esta cuestión para garantizar en definitiva, la seguridad de los ciudadanos. No obstante ello, es igual de cierto que las manifestaciones de cultura popular y tradicional requerirán algún tratamiento específico con el fin de no quedar directamente afectadas por esta regulación.

Por tanto, se propone al PLENO la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *El Ayuntamiento de Monforte del Cid insta al Gobierno de la Nación que la transposición de la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo contemple el carácter singular de los elementos festivos de cultura popular y tradicional con el fuego, y en consecuencia establezca la excepción de la normativa para estas manifestaciones ampliando, si ello fuera preciso, la moratoria para la entrada en vigor de la citada norma mientras tanto no se produzca un diálogo y entendimiento por parte de la Unión Europea con las entidades y municipios afectados.*

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de Turno de la Unión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Presidente del Gobierno de la Nación, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y, en general al conjunto de la población a través de los medios de comunicación municipales, así como a todas las asociaciones y colectivos de la localidad.*

La moción es aprobada por unanimidad.

A continuación interviene la Sra. de la Nieves quien comenta que su grupo está a favor ya que el PSOE presentó una enmienda en el Congreso porque están de acuerdo con que se respeten las tradiciones de los pueblos y adjunta su enmienda a la presente moción.

9.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE ROTONDA.

Vistos los textos de los convenios entre el Ayuntamiento de Monforte del Cid y diversos propietarios para la ejecución de una rotonda en el lugar denominado “Vuelta la Mina” y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por mayoría (9 votos a favor del Grupo Popular, y 4 abstenciones de los Grupos Socialista e IU) el siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aprobar los convenios entre el Ayuntamiento de Monforte del Cid y D. Vicente Valero y otros, D^a Pascuala Martínez Limiñana, D. Francisco Limiñana Limiñana y los hermanos Agulló Verdú para la cesión de terrenos para la ejecución de una rotonda en el lugar denominado “Vuelta la Mina”.*

Segundo.- *Aprobar la apertura de un período de información pública sobre los mismos por un período de treinta días, transcurrido el cual sin alegaciones se entenderán aprobados definitivamente.*

Tercero.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

Interviene el Sr. Lifante para comentar que aunque votó a favor en la Comisión Informativa, ahora se va a abstener hasta ver si se llega a un acuerdo con los propietarios ya que desconocía que había conflicto con los mismos. Pregunta si esta obra estaba prevista en alguna partida presupuestaria y sugiere que deberían de hacerse obras sin recurrir a expropiaciones, que las expropiaciones deberían ser el último recurso.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, Sr. Benito Mirambell que la sufragación de los gastos de esta obra se hará con el Plan de la Generalitat.

10.- APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZE-4

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2007 fue presentado por la mercantil COSTA URBANA SL, urbanizadora del Sector UZE-4, Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del citado Sector.

Resultando que con fecha 1 de marzo de 2007 fue dictada resolución de Alcaldía ordenando dar la tramitación prevista en el art. 50 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalidad Valenciana.

Resultando que la citada modificación fue sometida a información pública por período de un mes publicándose en el DOGV nº 5.489 de 13 de abril de 2007, no presentándose alegación alguna dentro del plazo.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2007, fuera de plazo, fue presentada alegación por la propia mercantil promotora de la modificación puntual sobre la que se ha informado según consta en el expediente.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2009 la promotora presentó nuevo texto del proyecto subsanando las deficiencias señaladas en el informe técnico municipal.

Considerando el informe municipal de fecha 28 de abril de 2009 emitido por D. Ignacio Gutiérrez Hernández así como lo dispuesto en el art. 94 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por mayoría (con 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 en contra de los Grupos Socialista e IU) el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector UZE-4 con las condiciones señaladas en el Informe Técnico de fecha 28 de abril de 2009, suscrito por D. Ignacio Gutiérrez Hernández, que se consideran parte integrante de este acuerdo.

Segundo.- Ordenar la publicación en el DOGV del presente acuerdo, una vez cumplidas las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la realización de cuantos actos fueren necesarios para su ejecución.

Interviene el Sr. Lifante quien solicita ver el preceptivo informe de Consellería que supone estará en el expediente, así como el dictamen de la CTU y la adaptación del sector a la RAU. Comenta que teme el aumento del número de viviendas y solicita verlo más detenidamente con el técnico municipal.

11.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA J. DE G. DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009 SOBRE CESIÓN DE USO DE TRANSFORMADORES Y DE APOYO A IBERDROLA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2009 sobre cesión de uso IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU de los Centros de Transformación CT2 630 + 400 Kva. Y CT3 630 + 400 Kva instalados en la Ronda Maestro Rodrigo, así como el apoyo instalado en prolongación de Avda. de Alicante y vuelo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el acuerdo de cesión adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2009.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la realización de cuanto actos resulten necesarios para la efectividad del mismo.

12.- ADHESION AL NUEVO CONVENIO MARCO ENTRE ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. Y LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE

Vista la propuesta de adhesión al Convenio marco suscrito entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda con la entidad Ecoembalajes España S.A. y vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar al adhesión del Ayuntamiento de Monforte del Cid al Convenio marco suscrito entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda con la entidad Ecoembalajes España S.A.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la ejecución de cuantos actos resulten precisos para la efectividad del presente acuerdo.

13.- MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA CALLE EUSEBIO SEMPERE POR JOSE APARICIO INGLADA

Visto el informe del departamento de Estadística en el que se da cuenta de la duplicidad del Vial C/ Eusebio Sempere, duplicado en el Casco Urbano y en el Sector UBZ-4.

Visto que debe darse nombre diferenciado a estas vías a los efectos de su identificación.

Visto el informe de Secretaría con los antecedentes jurídicos que contienen, los cuales se dan por reproducidos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la nomenclatura de la C/ Eusebio Sempere del Sector UBZ-4 sustituyéndola por C/ Pintor José Aparicio Inglada.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que disponga lo necesario en orden a la rotulación de las citadas calles.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, y publicarlo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de general conocimiento, y notificarlo a todos los vecinos que tienen allí su domicilio.

B) CONTROL

1.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado no produciéndose intervención alguna.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, interviniendo en primer lugar la portavoz del Grupo Socialista, Sra. de las Nieves quien formula las siguientes cuestiones:

1º.- Solicita información sobre la Autopista Alicante-Caudete que cruza por nuestro término municipal.

2º.- Sobre el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva, solicita información acerca de los proyectos que se van a pedir, además de la rotonda.

3º.- Acogida al Plan de ZP para el pago a las PYMES.

4º.- Información sobre el número de personas que reciben la Ley de Dependencia en Monforte del Cid.

Por último hace un ruego en nombre de su partido para que se cumplan los horarios de comienzo de los Plenos y Comisiones Informativas.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Lifante, interesándose por los siguientes asuntos:

1º.- Medidas con respecto a la Consellería de Sanidad sobre los atrasos en nuestro Centro de Salud.

2º.- La próxima reunión del Consejo Agrario para tratar el tema de los robos en el campo.

3º.- En cuanto a la respuesta dada a sus escritos presentados por registro, comenta lo siguiente:

- Sobre los gastos ocasionados con motivo de la asistencia a FITUR. Comenta que el informe es bastante completo, los gastos ocasionados por algunos de los asistentes y le extraña que entre viajes y dietas el gasto sea mínimo.
- Sobre los contratos de D. Fernando Amat y D. Mario Zahonero. Comenta que no llega a entenderlos del todo porque en los dos no concuerda la finalidad del contrato con el pliego de condiciones a que está sujeto. Coinciden las fechas de contratación de los dos. Pregunta al Sr. Secretario si son procedimientos negociados y explica que según los artículos 155 y 162.1 de la Ley de Contratos no le cuadran los plazos, a no ser que los contratos sean de prórroga y haya otro artículo que él desconozca. También comenta que en uno de los contratos, en concreto el de Mario Zahonero, hay un error “tipográfico” en las fechas de firma del contrato con relación a la de su pliego de condiciones.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a ambos portavoces que se les responderá a todas sus preguntas más detalladamente en el próximo pleno ordinario. Toma nota del ruego del Grupo Socialista en cuanto a los horarios de comienzo de las sesiones de las Comisiones Informativas y Plenos. Seguidamente, dirigiéndose al Sr. Lifante, le comenta que los gastos ocasionados por la asistencia a FITUR fueron los reflejados en el informe que se le entregó, que se hizo un gran esfuerzo para reducir los mismos y se consiguió. En lo referente al tema de los contratos, le emplaza a una reunión con el Sr. Secretario para aclarar sus dudas.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día doce de mayo de 2009.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

